



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por derecho de trámite para obtener la renovación de la licencia de conducir por modificación de datos, cambio de domicilio, ampliación de categorías, etc.:

a) Entre 4 y 5 años:	\$	2,115.00
b) Entre 3 y 4 años:	\$	1,892.00
c) Entre 2 y 3 años:	\$	1,627.00
d) Entre 1 y 2 años:	\$	1,041.00
e) Hasta 1 año:	\$	450.00

14) Por derecho de trámite para obtener el duplicado de la licencia de conductor:

Por extravío o deterioro: \$ 1,930.00

15) Por reiteración de cédula de notificación por incomparecencia del convocado y/o por cada certificado de legalidad a pedido de un titular de licencia de conductor para ser presentado ante otro Municipio y/o autoridad que lo solicite:

\$ 765.00

16) Exámen práctico para cuatriciclos

\$ 1,528.00

17) Licencia en el día

a) Trámite urgente

\$ 1,240.00

18) Turno Express, poder concurrir sin turno previo y retirar la licencia luego de las 24 hs. posteriores a su tramitación. De lunes a sábados de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 1,240.00

G).- VARIOS:

1).- Por el permiso de instalación de columnas nuevas de publicidad en terreno particular (sin perjuicio del derecho de publicidad correspondiente):

\$ 77,930.00

2).- Por cada libro de inspecciones:

\$ 1,500.00

3).- Por cada elemento con símbolos del Municipio (escudos, platos, bandejas, ceniceros, etc.):

\$ 515.00

4).- Símbolo autoadhesivo (escudo Municipio):

\$ 50.00

5).- Autoadhesivo para transporte escolar habilitado :

\$ 285.00

6).- Oblea Identificatoria

\$ 390.00

7).- Cartel de Obra:

Cartel de Permiso de Construcción y/o Demolición a entregar por la Municipalidad y/o modificación de datos en cartel (contra entrega del cartel anterior) y/o reposición o duplicado por daño del cartel contra entrega de la denuncia de pérdida y/o cartel dañado.

6-a) Cartel de 0.60m por 0.80m (o superficie aproximada)

\$ 2,870.00

6-b) Cartel de 0.80m por 1.20m (o superficie aproximada)

\$ 5,890.00

El importe correspondiente al cartel Original se liquidará con los derechos de construcción, debiéndose abonar previo al otorgamiento del Permiso de Construcción. La Modificación o Reposición del Cartel se liquidará del mismo modo abonándose previamente a retirar el mismo.

8).- Por el permiso de Instalación de Torres Grúa conforme Ordenanza N° 8737 (art. 51 y subsiguientes del Código de Edificación):

Hasta 50m de Radio de la Pluma con todas sus instalaciones, por año

\$ 132,170.00

Por cada 30 días o fracción, adicionales al año abonado

\$ 13,150.00

Por metro lineal que supere los 50m de la Pluma

\$ 3,435.00

9).- Por la inspección de verificación de funcionamiento del establecimiento conforme artículo 11 de la Ley 11.459 y sus modificatorias, para el perfeccionamiento del Certificado de Aptitud Ambiental.

9-a) Para industrias de PRIMERA categoría

\$ 4,440.00

9-b) Para industrias de SEGUNDA categoría

\$ 6,585.00